

185391  
185391

MALA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL



MEMORIA DESCRIPTIVA  
DE LA  
PATENTE ECONOMICO COMERCIAL

que por 20 años para España y sus posesiones, se solicita a favor de DON TEODOMIRO HERRERA HUETE, de nacionalidad española, domiciliado en MADRID(España) Jardín de San Federico nº 5, por: PROCEDI-  
MIENTO DE SEGURO CONTRA LA ROTURA O INUTILIZACION DE LAS BOMBILLAS  
TUBOS Y DEMAS LAMPARAS INCANDESCENTES.-

-Memoria descriptiva-

La presente memoria se refiere a un procedimiento de seguro mediante el pago de una prima fija anual contra toda clase de roturas producidas en las lámparas eléctricas contenidas en la póliza suscrita con el asegurado, exceptuándose del seguro las roturas producidas por rebelión, sedición, alboroto popular, motín, temblor de tierra, hundimiento de la casa, incendio y explosión y las derivadas del quebrantamiento de la legislación obrera y las causadas intencionadamente por el asegurado, directamente ó por mediación de tercero. Pueden cubrirse también las roturas ocasionadas por huelgas, explosión, motín, alboroto popular y temblor de tierra mediante un au-



1 85391

mento de la prima.-

El seguro se establece mediante una póliza que suscriben asegurador y asegurado quedando obligado éste a pagar anticipadamente la prima anual estipulada que varia según la cantidad y capacidad de las lámparas y quedando obligado el asegurador a entregar una lámpara igual a la destruida ó inutilizada ó en su defecto, si causa de fuerza mayor lo impidiera el importe de la misma.-

Al objeto de establecer un control sobre las lámparas aseguradas éstas serán precintadas, selladas ó marcadas por cualquier procedimiento por el asegurador y solamente contra entrega de esta lámpara que pudieramos llamar contrasellada es con la que viene - obligado el asegurador a entregar otras de idénticas características.-

Como al establecerse una póliza nueva el asegurado, corrientemente tiene instalado ya su servicio, el asegurador entregará al asegurado tanto boletines como lámparas tenga en uso y a la inutilización de alguna de éstas vendrá obligado el asegurado a entregarla con uno de los boletines y se le entregará una lámpara contrasellada de las mismas características de la destruida.-

Como complemento de esta memoria han de considerarse las condiciones generales estipuladas en la póliza que se acompaña como gráfico (tres páginas) ya que la misma es parte integrante de la memoria con caracter de imposible separación.-

-REIVINDICACIONES-

Se reivindica como de la propia y nueva invención la propiedad y explotación exclusivas de:

1) Procedimiento de seguro contra la rotura ó inutilización de las bombillas, tubos y demás lámparas incandescentes, caracterizado por constituir un contrato entre asegurador y asegurado mediante la póliza que aparece en el gráfico número uno (tres páginas) cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con caracter



1 85391

de imposible separación.-

2) Procedimiento de seguro contra la rotura ó inutilización de las bombillas, tubos y demás lámparas incandescentes, según reivindicación 1) caracterizado porque el documento ó póliza que figura en el gráfico número uno (tres páginas), del cual obrará siempre un ejemplar en poder de los asegurados, se encuentra - constituido por las condiciones generales y demás detalles que figuran en el mismo, con caracter obligatorio para el asegurador y asegurado.-

3) Procedimiento de seguro contra la rotura ó inutilización de las bombillas, tubos y demás lámparas incandescentes, según reivindicaciones anteriores caracterizado por consistir esencialmente en "PROCEDIMIENTO DE SEGURO CONTRA LA ROTURA O INUTILIZACION DE LAS BOMBILLAS, TUBOS Y DEMAS LAMPARAS INCANDESCENTES.-"

Consta la presente memoria de tres hojas numeradas y mecanografiadas en una sola cara a las que se acompaña un gráfico (tres páginas) para su mejor comprensión.-

MADRID, 25 de septiembre de 1948.-